

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA AUTORIDAD PORTUARIA PARA MUELLE DE CRUCEROS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, que literalmente dice:

“

Examinado el expediente y el informe propuesta del Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos en relación con la subvención nominativa establecida en los presupuestos Generales de la CAM 2024 a la Autoridad Portuaria de Melilla cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero. La Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el pasado 04/12/2024, acordó la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 31309/2024. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) n.º 15 de fecha 05/12/2024, en virtud del cual se dotó la partida 07/45900/72300 con un importe de 3.500.000 euros, bajo la denominación " Convenio Autoridad Portuaria Regeneración de Playas y Participación en el Nuevo Muelle de Cruceros ".

Segundo. En el presupuesto de gastos de la CAM para el ejercicio 2024, figura la mencionada partida presupuestaria destinada a una transferencia de capital a la Autoridad Portuaria de Melilla para la ejecución de actuaciones de interés general en la regeneración de las playas urbanas de melilla y participación en el nuevo muelle de cruceros, sin que se contemple contraprestación alguna por parte de la Autoridad Portuaria a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero. Con fecha 15/12/2024, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla presentó formalmente una solicitud de subvención para el desarrollo de las actuaciones previstas en el convenio. En dicha solicitud se desglosan las siguientes actuaciones:

1. Construcción del nuevo muelle para embarcaciones de grandes esloras.
2. Dragado general del área portuaria y regeneración de playas urbanas de Melilla. Esto incluye el vertido de arenas en las playas urbanas, ampliación de las mismas y mejora de la estabilidad del litoral, especialmente en zonas como la Playa del Hipódromo.
3. Instalación de equipamiento portuario, como defensas y bolardos, así como mejora de accesos.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

4. Reutilización de materiales reciclados, incluyendo escorias de incineradora si es viable técnica y ambientalmente, en el relleno de cajones portuarios y demás actuaciones con valor medioambiental.

Cuarto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, prevén la posibilidad de conceder subvenciones nominativas mediante la suscripción de convenios cuando se determinen expresamente en los presupuestos generales.

Quinto. El convenio presentado está alineado con las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Melilla 2020-2029, que establece como objetivo prioritario la mejora de las infraestructuras portuarias y la integración del puerto con la ciudad.

EXPOSICIÓN

En los términos del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales, siempre que su dotación presupuestaria y beneficiario se encuentren expresamente determinados.

El convenio establece las siguientes actuaciones subvencionables:

1. Construcción del nuevo muelle para embarcaciones de grandes esloras.
2. Dragado general del área portuaria y regeneración de playas urbanas de Melilla. Esto incluye el vertido de arenas en las playas urbanas, ampliación de las mismas y mejora de la estabilidad del litoral, especialmente en zonas como la Playa del Hipódromo.
3. Instalación de equipamiento portuario, como defensas y bolardos, así como mejora de accesos.
4. Reutilización de materiales reciclados, incluyendo escorias de incineradora si es viable técnica y ambientalmente, en el relleno de cajones portuarios y demás actuaciones con valor medioambiental.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se considera que la aplicación de las cantidades consignadas en los Presupuestos Generales de la CAM para 2024 se adecua al objeto, actividad y finalidad que fundamentan la concesión de la subvención nominativa.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Servicios Urbanos entiende que se cumplen los requisitos para la concesión directa de la subvención por un importe total de 3.500.000,00 €, de conformidad con la normativa vigente.

Serán obligaciones del beneficiario:

- Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto y justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

- Facilitar las actuaciones de comprobación y control requeridas por los órganos competentes.
- Presentar una memoria justificativa de las actuaciones realizadas antes del 31 de mayo de 2027.

ELEMENTOS DE LA CONCESIÓN

- Objeto: Ejecución de actuaciones de interés general en regeneración de las playas urbanas de Melilla y la ejecución del nuevo muelle de grandes esloras.

-Importe: 3.500.000,00 €.

- Modalidad de pago: Anticipado.

- Plazo de ejecución: Desde el primer trimestre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027, con posibilidad de prórroga por plazo de un año.

- Justificación: Memoria técnica, contratos y facturas, junto con declaraciones responsables y certificaciones fiscales.

- Compatibilidad: La subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos siempre que no rebase el coste total de la actividad subvencionada.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

PRIMERO: El otorgamiento de subvención directa a la Autoridad Portuaria, por valor de 3.500.000 € (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS), en los términos y condiciones reseñadas en la presente propuesta, existiendo para ello crédito en la partida presupuestaria 07/45900/72300 con un importe de 3.500.000 euros, bajo la denominación " Convenio Autoridad Portuaria Regeneración de Playas y Participación en el Nuevo Muelle de Cruceros".

SEGUNDO: Notifíquese esta resolución a la Autoridad Portuaria, con indicación de los recursos que procedan en la forma y los plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

”



CIUDAD AUTÓNOMA

DE
MELILLA

P.A. El Secretario Accidental
del Consejo de Gobierno

Consejo de Gobierno

P.D. nº 298 de 18-12-2024
Secretaría Técnica de Economía,
Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo

Documento firmado electrónicamente por
GEMA VIÑAS DEL CASTILLO

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Número 2024000825 de fecha
30/12/2024

30 de diciembre de 2024
C.S.V.:15250142763651637247

